



**ACTA DE CABILDO NUMERO TREINTA Y SEIS  
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE SAN PEDRO CHOLULA  
PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027  
TRES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación como sede alterna el Teatro Municipal de “Ciudad Sagrada”, ubicado en Avenida 8 oriente, Barrio de San Miguel Tianguisnahuítl, San Pedro Cholula, Puebla, para desarrollar la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que tiene verificativo el día tres de abril del 2025.
5. Toma de protesta del Arquitecto Alejandro Arias Flores como Vocal 1 de la comisión de Honor y Justicia del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

**EN USO DE LA VOZ, JOSÉ ALEXIS DOMÍNGUEZ ALCUDIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** Toma de Protesta y Toma del Arquitecto Alejandro Arias Flores, como Vocal 1 de la comisión de Honor y Justicia del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla. Para lo que le solicitamos puede pasar al frente de este templete por favor.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal, la Ciudadana Tonantzin Fernández Díaz, Presidenta Municipal, procede a Tomar la Protesta al Arquitecto Alejandro Arias Flores, como Vocal 1 de la comisión de Honor y Justicia del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, al Ciudadano: Arquitecto Alejandro Arias Flores.

**EN USO DE LA PALABRA LA C. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFIESTA:**

Ciudadano Arquitecto Alejandro Arias Flores, “¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y TODOS LOS ORDENAMIENTOS, LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL, ADEMÁS DE CUMPLIR Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA. RESPECTIVAMENTE, OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES QUE DEBEN PRIVILEGIARSE EN EL EJERCICIO PÚBLICO, MIRANDO SIEMPRE POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, DEL ESTADO, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA?

El Ciudadano Alejandro Arias Flores “levanta el brazo derecho, responden: “SI PROTESTO”.

La Presidenta Municipal manifiesta:

SI ASI LO HICIERE QUE EL PUEBLO, SE LOS RECONOZCA, Y DE NO SER ASÍ QUE SE LO DEMANDE.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba al Arquitecto Alejandro Arias Flores, como Vocal 1 de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, para la Administración 2024-2027.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**SEGUNDO.** - El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.**- Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio San Pedro Cholula, Puebla; para que realice los trámites necesarios a fin de que publique el presente punto de acuerdo en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.**- Cuando un integrante del Comité deje de laborar en la Administración Municipal, se integrara a este la persona servidora pública que ocupe el cargo.

**6.** Aprobación de la integración de los Presidentes Auxiliares y demás miembros al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

En este momento Presidenta, Regidores y Síndico Municipal, dará lectura de la integración de este comité nombrando primero el área, segundo el cargo y tercero el nombre, solamente de los Presidentes Auxiliares y en su caso algunos titulares que ya no se encuentran laborando en el Ayuntamiento:

NÚMERO	ÁREA	CARGO	NOMBRE
27	Junta Auxiliar de San Agustín Calvario	Presidente Junta Auxiliar	Fernando Ahuatl Tochimani
28	Junta Auxiliar de San Cosme Texintla	Presidente Junta Auxiliar	José Francisco López Tlapa
29	Junta Auxiliar de Cristóbal Tepontla	Presidente Junta Auxiliar	Antonio Nocelo Ortiz
30	Junta Auxiliar de San Diego Cuachayotla	Presidente Junta Auxiliar	Moisés Almonte Huitzil
31	Junta Auxiliar de San Francisco Cuapan	Presidente Junta Auxiliar	Fortino Vázquez Cuautle
33	Junta Auxiliar de San Juan Tlautla	Presidente Junta Auxiliar	Sebastián Mahuiztl Cinto
34	Junta Auxiliar de Santiago Momoxpan	Presidente Junta Auxiliar	José Antonio Zúñiga Avendaño
35	Junta Auxiliar de San Matías Cocoyotla	Presidente Junta Auxiliar	Carlos Efraín Romero Ahuatl
36	Junta Auxiliar de San Sebastián Tepalcatepec	Presidente Junta Auxiliar	Pilar Jiménez Islas
37	Junta Auxiliar de Santa Bárbara Almoloya	Presidente Junta Auxiliar	José Félix Huitzil Guerra
38	Junta Auxiliar de Santa María Acuexcomac	Presidente Junta Auxiliar	José Rosalio Tiro Barrios



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**EN USO DE LA VOZ, JOSÉ ALEXIS DOMÍNGUEZ ALCUDIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, III Y V, 82, 85, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN IX, Y 101 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ANTE USTEDES DISTINGUIDOS REGIDORAS, REGIDORES Y SINDICO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA LA APROBACION DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE PRESIDENTES AUXILIARES, ASÍ COMO LOS DEMÁS MIEMBROS DEL COMITE DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

## VOTACION.

**EN USO DE LA VOZ, JOSÉ ALEXIS DOMÍNGUEZ ALCUDIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** Por lo que una vez dada la lectura y análisis y la dispensa de la lectura del punto de acuerdo, se somete a consideración de este Honorable Cabildo su aprobación, quienes se encuentren por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano.

Presidenta, me permito informarle que es aprobado por **unanimidad de votos**, la nueva integración del COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

## ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para la Administración 2024-2027, COPLADEMUN.

**SEGUNDO.** - El presente punto de acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula para que a través de las Unidades Administrativas correspondientes, realice en el ámbito de sus atribuciones, las gestiones que resulten necesarias a efecto de que se emita la publicación del presente punto de acuerdo en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio San Pedro Cholula, Puebla; para que realice los trámites necesarios a fin de que publique el presente punto de acuerdo.

**QUINTO.-** Cuando un integrante del Comité deje de laborar en la Administración Municipal, se integrara a este la persona servidora pública que ocupe el cargo.

7. Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo que presenta la Lic. Tonantzin Fernández Díaz, Presidenta Municipal de San Pedro Cholula, Puebla, por virtud del cual somete a consideración del Honorable Cabildo la aprobación de la jubilación para ocho elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**EN USO DE LA PALABRA LA C. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL:** Muchas gracias Secretario, pues muy buenas tardes nuevamente a todas y todos el día de hoy en esta Sesión Ordinaria, quisiera poner a su consideración lo siguiente:

**TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA;** al Honorable Cabildo, compañeras y compañeros Regidores, Ciudadanas y Ciudadanos de San Pedro Cholula, hoy me presento ante este Cabildo, con un sentimiento de profundo respeto y gratitud hacia un grupo de hombres que entregan todos los días su amor a San Pedro Cholula y han dedicado su vida al servicio de la Seguridad de nuestro Municipio, hoy presentamos una propuesta que es más que un trámite administrativo, es un acto de justicia y reconocimiento, ocho elementos de nuestra Secretaría de Seguridad Ciudadana, han cumplido con los años de servicio, o la edad requerida para acceder a su merecida jubilación, pero más allá de los números lo que hoy nos reúne es el reconocimiento a una vida entregada al deber, al sacrificio de tantas horas lejos de sus familias, al compromiso inquebrantable de proteger a Cholula, incluso en los momentos más difíciles, cada uno de ellos han sido testigos de la transformación de nuestro Municipio, de los retos que han enfrentado nuestras corporaciones y de los avances que hemos logrado juntos, han caminado nuestras calles, han respondido al llamado de auxilio en las madrugadas, han sido el rostro de autoridad en los momentos de crisis y sobre todo han sido guardianes incansables de la paz y del orden de nuestro Municipio, hoy no solo hablamos de una jubilación, hablamos de un reconocimiento a su legado, hablamos de hombres que dieron lo mejor de si mismos por San Pedro Cholula, y que merecen retirarse con dignidad, con la certeza de que su trabajo ha sido valioso y han dejado huella en la historia de nuestra comunidad, por ello propongo ante este Cabildo la aprobación de su jubilación, como un acto de justicia social, para que puedan disfrutar de esta nueva etapa con tranquilidad y con orgullo de haber servido con honor, porque nuestra sociedad valora a quienes han dedicado su vida al servicio de nuestra sociedad para construir un mejor futuro, y quiero decirles también a nuestros elementos de Seguridad Pública que hoy cierran este capítulo de su vida laboral les quiero dar las gracias a nombre de mis compañeras y compañeros Regidores y a nombre también de todos los que vivimos en San Pedro Cholula, por cada sacrificio, por cada acto de valor que muchas veces paso desapercibido, pero que este Gobierno hoy lo reconoce, porque sabemos todo el trabajo que han realizado, sabemos que han realizado un trabajo incansable, por eso hoy pongo a su consideración que:

No	Nombre	Edad	Años de servicio	Porcentaje
1	MANI SUAREZ JOSE EMILIANO	72 años	28 años	100 %
2	LOVATO MATA HERIBERTO MELQUIADES	69 años	25 años	100 %
3	PASCUAL NICOLAS	67 años	31 años	100 %
4	MORALES RAMIREZ JORGE	65 años	19 años	80 %
5	MARTINEZ GORDILLO ALBERTO	54 años	32 años	100 %
6	TEJADA CRUZ JULIO	51 años	31 años	100 %
7	TELLEZ CRUZ ALEJANDRO	51 años	31 años	100 %

Y el policía Romero Tehuitzil Gildardo quien cuenta con 64 años de edad, nacido el 07 de julio de 1960 y quien lleva 24 años de servicio al municipio, sea jubile al 100%.

Por lo que hoy quiero poner a su consideración de las y los Regidores esta propuesta de jubilación, ellos en un 24 de diciembre tuve a bien cenar con ellos, porque ellos no importa la fecha, no importa el día, ellos trabajan día a día, por la seguridad de nuestro Municipio, se acercaron con una servidora y me comentaban que ya eran adultos mayores, que ellos habían solicitado durante muchos años su jubilación, pero que nunca les habían hecho caso, y hablando con nuestro Secretario de Seguridad Pública, el Capitán Juan



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Villegas, coincidimos en la necesidad de realizar este trámite de jubilación y que hoy pongo a su consideración como Cuerpo Colegiado, para que juntos podamos aceptar y aprobar esta jubilación y que la gente los elementos de Seguridad Pública que durante muchos años, que en otras administraciones fueron parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, hoy puedan vivir otra etapa, vivir la etapa de estar con su familia, porque durante años no pudieron estarlo, hoy este Gobierno con sentido humano pueda lograr la jubilación de ocho elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así que lo pongo a su consideración y yo confío en que todos aprobemos este punto de acuerdo y que en próximos días también hagamos un reconocimiento a todos los policías que han dado su vida eterna por la paz y tranquilidad de San Pedro Cholula, es cuanto.

Que por conducto de su Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula se ha servido dirigirme para su consideración el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. TONANTZIN FERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, POR VIRTUD DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DE LA JUBILACIÓN PARA OCHO ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**

La suscrita, Presidenta Municipal Constitucional, Licenciada Tonantzin Fernández Díaz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 Fracciones IV, XV y LVIII, 92 Fracciones I, III, IV, de la Ley Orgánica Municipal; artículo 3, 4, 5, 34 y 58 del Reglamento Interno del Cabildo y de las Comisiones del Municipio de San Pedro Cholula, someto a consideración de este Honorable Cabildo, el Punto de acuerdo por virtud del cual se aprueba la jubilación para ocho elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. Que, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de conformidad con las estrategias señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tiene como objetivo central el de mejorar la seguridad pública en el municipio de San Pedro Cholula, así como las condiciones de vida de cada uno de sus habitantes.

### **CONSIDERANDOS**

II. Que, en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que, en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su primer párrafo establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.

IV. Que, en el artículo 115 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores de San Pedro Cholula, todo trabajador que cumpla Treinta (30) años de servicio, tiene derecho a la JUBILACIÓN con el pago de una PENSIÓN que otorgará el AYUNTAMIENTO, consistente en el cien por ciento de su sueldo y prestaciones laborales que otorgan estas condiciones.

V. Que, en el artículo 116 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores de San Pedro Cholula, en el caso de que un trabajador menor de sesenta y cinco años de edad, cumpla los treinta años de servicio y deseé continuar laborando, podrá hacerlo hasta esa edad.

VI. Que, en el artículo 117 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores de San Pedro Cholula, el ayuntamiento jubilará automáticamente, con una pensión consistente en el pago del cien por ciento de su SALARIO y prestaciones laborales que otorgan estas CONDICIONES, A LOS TRABAJADORES que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad cuando menos veinte años de servicio.

VII. Que, en el artículo 118 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores de San Pedro Cholula, todo trabajador que cumpla sesenta y cinco años de edad y un mínimo de quince años de servicio, podrá jubilarse con una PENSIÓN que otorgará el Ayuntamiento consistente en el ochenta por ciento de su salario y prestaciones laborales.

VIII. Que, con el presente Punto de Acuerdo, se aprueba la jubilación para los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que a continuación se enlistan:

No	Nombre	Edad	Años de servicio	Porcentaje
1	MANI SUAREZ JOSE EMILIANO	72 años	28 años	100 %
2	LOVATO MATA HERIBERTO MELQUIADES	69 años	25 años	100 %
3	PASCUAL NICOLAS	67 años	31 años	100 %
4	MORALES RAMIREZ JORGE	65 años	19 años	80 %
5	MARTINEZ GORDILLO ALBERTO	54 años	32 años	100 %
6	TEJADA CRUZ JULIO	51 años	31 años	100 %
7	TELLEZ CRUZ ALEJANDRO	51 años	31 años	100 %

IX. Que, con el presente Punto de Acuerdo, se aprueba que el policía Romero Tehuitzil Gildardo quien cuenta con 64 años de edad, nacido el 07 de julio de 1960 y quien lleva 24 años de servicio al municipio, sea jubile al 100%.

No	Nombre	Edad	Años de servicio	Porcentaje
1	ROMERO TEHUITZIL GILDARDO	64 años	24 años	100 %

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**PRIMERO.** Se aprueba la jubilación para ocho elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana misma que será aplicable a partir de la fecha de su aprobación de conformidad a lo establecido en el cuerpo del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al consejero Jurídico en su carácter de secretario técnico de la Comisión de Honor y Justicia de San Pedro Cholula realice las acciones conducentes de conformidad a lo establecido en el presente Punto de Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Tesorero Municipal para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, se realicen las acciones conducentes para la aplicación del recurso de conformidad a lo establecido en el presente Punto de Acuerdo.

Por lo tanto, así se tendrá entendido para su ejecución; instruyendo se publique en la Gaceta Municipal, se circule y observe.

**8.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo que somete a consideración de este Honorable Cabildo, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, integrada por la Regidora Sheila Dominique Salazar Osornio, Regidor Zenón Gómez Jiménez y Regidor Efrén Osornio Herrera, por virtud del cual se aprueba el estímulo fiscal del 50% de descuento en multas y recargos derivados de la falta de pago del impuesto predial.

**PUNTO DE ACUERDO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LA REGIDORA SHEILA DOMINIQUE SALAZAR OSORNIO, REGIDOR ZENÓN GÓMEZ JIMÉNEZ Y REGIDOR EFRÉN OSORNIO HERRERA, POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTÍMULO FISCAL DEL 50% DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE LA FALTA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Ley Orgánica Municipal; artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Cholula, los Ayuntamientos manejarán su patrimonio.

II. Que, en consecuencia, el Honorable Ayuntamiento está facultado para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana. Derivado de ello, el Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula deberá desarrollar proyectos que impacten de forma positiva al Municipio y coadyuven al desarrollo urbano sustentable, cuidando que los recursos públicos sean empleados eficazmente al cubrir los requerimientos de la población del municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

III. Que, gracias a la participación de los y las contribuyentes de San Pedro Cholula en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales como ciudadanos en el pago del impuesto predial durante el periodo en que se ha aplicado el programa de pago anticipado 2025 y, considerando que se otorgó un 5% más de descuento que



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

el programa de pago anticipado 2024, se ha logrado un aumento del 22% en la recaudación de dicho impuesto para el ejercicio 2025, lo cual se traducirá en beneficios directos a la población del municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

IV. Que, en este sentido de reconocimiento a la participación ciudadana, así como, con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo y seguir impulsando la recaudación en el cobro del Impuesto Predial y Servicio de Limpia Habitacional, se propone ampliar el programa “pago anticipado de predial” para el ejercicio fiscal 2025, a través del otorgamiento de descuentos en el impuesto predial 2025, así como de las multas y recargos causados al mismo, acción que beneficia la economía de los habitantes de San Pedro Cholula.

V. Que, los porcentajes de descuentos en multas y recargos y plazos de pago propuestos son los siguientes:

- 50% de descuento en multas y recargos, si el pago del rezago del impuesto predial se realiza del 7 de abril al 31 de mayo de 2025.

VI. Que es importante mencionar que las y los contribuyentes que cuentan con descuento de Persona Vulnerable, identificados según la Ley de Ingresos 2025 como las personas con discapacidad, pensionadas, jubiladas y mayores de 60 años, conservarán el 50% de descuento en el impuesto predial del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con el artículo 8 fracción II de la Ley de Ingresos, así como en el servicio de limpia.

Por lo anteriormente fundado y motivado someto a consideración de este H. Cabildo el presente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se Aprueba otorgar a favor del contribuyente el 50% de descuento en multas y recargos, derivados de la falta de pago al impuesto predial, siempre que dicho pago se realice del 7 de abril al 31 de mayo del 2025.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realice la difusión del Estímulo Fiscal mediante la Política de descuento en multas y recargos, derivados de la falta de pago al impuesto predial 2025.

**TERCERO.** Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal a que realice en el ámbito de sus facultades y atribuciones, la instrumentación e implementación de las acciones que sean necesarias para concretar en favor de las y los contribuyentes del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, los resolutivos contenidos en el presente acuerdo, incluyendo las medidas administrativas, los procedimientos recaudatorios y las previsiones presupuestales a las que haya lugar.

**CUARTO.** Se instruye al secretario del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla, a que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice las gestiones correspondientes para la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para su debida observancia y en su caso aplicación en el ámbito de sus competencias y atribuciones.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

9. Informe que presenta la Comisión Transitoria para el Desarrollo de los Plebiscitos de las 13 Juntas Auxiliares del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, respecto al proceso de los plebiscitos ordinarios de 12 Juntas Auxiliares y un proceso Plebiscitario, Extraordinario, correspondiente a la Junta Auxiliar de Santiago Momoxpan.

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se Aprueba Informe que presenta la Comisión Transitoria para el Desarrollo de los Plebiscitos de las 13 Juntas Auxiliares del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, respecto al proceso de los plebiscitos ordinarios de 12 juntas auxiliares y un proceso Plebiscitario, Extraordinario, correspondiente a la junta auxiliar de Santiago Momoxpan

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla, a que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice las gestiones correspondientes para la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

10. Asuntos Generales. No hay asuntos generales que tratar.

EL QUE SUSCRIBE, JOSE ALEXIS DOMINGUEZ ALCUDIA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, CERTIFICO QUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2025. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.- SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA; A 03 DE ABRIL DE 2025.- RÚBRICA.

ATENTAMENTE. SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, A 03 DE ABRIL DE 2025. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, CHOLULA, PUEBLA. RÚBRICA.

